



## RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\*

de \*F\_RAD\_S\*



*“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”*

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, artículo 1.1.1.1, 2.3.3.1 y 2.3.3.2 del Decreto 1079 de 2015, y los numerales 6.1 y 6.2 artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, establece que *“(...) le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito (...)”*

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1.1.1.1 del Decreto No. 1079 de 2015, *“(...) el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo”.*

Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, define la Licencia de Conducción como un *“documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional”* y la Licencia de Tránsito como un *“documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público”*

Que los artículos 2.3.3.1 y 2.3.3.2 del Decreto No. 1079 de 2015, establecen que el Ministerio de Transporte implementará todas las medidas necesarias para la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y Licencia de Tránsito.

Que los numerales 6º y 7º del literal A del artículo 10 de la Ley 1005 de 2006 este último modificado por el artículo 207 del Decreto Ley 019 de 2012 señalan que la información del Registro de Remolques y Semirremolques y de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, deberá ser inscrita por el Ministerio de Transporte en el Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, a quien le corresponderá la expedición de la respectiva Tarjeta de Registro para la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1307 de 2009, adoptó la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, estableciendo los mecanismos de control del Formato Único Nacional.

Que posteriormente el Ministerio de Transporte con la expedición de la Resolución 4906 de 2009, determinó disposiciones sobre la lámina de seguridad holográfica de las Licencias de Conducción y Tránsito.

Que mediante la Resolución 1940 de 2009, modificada por la Resolución 3260 de 2009, el Ministerio de Transporte adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la tarjeta preimpresa de la Licencia de Tránsito, estableciendo los mecanismos de control del Formato Único Nacional.

Que el artículo 4 de las citadas Resoluciones 1307 y 1940 de 2009 establece que las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de las tarjetas preimpresas y/o de las láminas de seguridad y de protección para la elaboración de las Licencias de Conducción, deben tener autorización por parte del Ministerio de Transporte.



## RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\*

de \*F\_RAD\_S\*



*“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”*

Que la Resolución 1856 de 2011 el Ministerio de Transporte adoptó la Ficha Técnica para la elaboración de la Tarjeta de Servicio para Vehículos de Enseñanza Automovilística.

Que posteriormente, con la Resolución No. 1044 de 2013, el Ministerio de Transporte adoptó la Ficha Técnica de las especies venales Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, estableciendo los mecanismos de control del Formato Único Nacional. A su vez, el artículo 4° de la citada Resolución establece que las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización como proveedores de la Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y la Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, deben reunir las condiciones fijadas en el artículo 5° de la Resolución No. 1307 de 2009, modificada por la Resolución No. 3260 de 2009 y obtener autorización por parte del Ministerio de Transporte.

Que el Viceministerio de Transporte solicitó la expedición del presente acto administrativo mediante memorandos 20211130001223, 2021113001133, del 6 y 29 de enero de 2021 y 20211010066523 del 8 de junio de 2021 con el fin de autorizar la homologación automática para los proveedores autorizados de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de especies venales de tránsito y transporte, con fundamento en lo siguiente:

*“Que teniendo en cuenta la transformación de la política pública y la consolidación del pacto por la legalidad, emprendimiento y la productividad, con el cual se garantiza el acceso efectivo y eficiente de los ciudadanos a los canales institucionales, dinamizando la economía y generando escenarios para actualizar procedimientos o trámites conforme a la evolución jurídica, social y técnica de una sociedad, se hace necesario entrar a validar la normatividad sobre la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, esto con la finalidad de facilitar los procesos de autorización de cara a las empresas proveedoras de las especies venales sometidas a este trámite.*

*Adicional a lo anterior, mediante memorando No. 20214000050853 del 28 de abril de 2021 con alcance mediante memorando No. 20214000066043 del 4 de junio de 2021, la Dirección de Transporte Tránsito solicitó la expedición del acto administrativo “Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”, teniendo en cuenta que:*

*“Conforme con la Resolución 1856 de 2011, mediante la cual el Ministerio de Transporte adoptó la Ficha Técnica para la elaboración de la Tarjeta de Servicio para Vehículos de Enseñanza Automovilística, y el concepto emitido por la Oficina Asesora de Jurídica en memorando 20201340043743 de 23 de junio de 2020, se evidencia que los proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad de la referida especie venal deben estar expresamente autorizados por el Ministerio de Transporte para realizar dicha provisión de bienes.*

*Así mismo que, verificado con el Grupo de Inventarios y Suministros, a la fecha no se cuenta con insumos de láminas de seguridad para las especies venales que expiden las direcciones territoriales. Igualmente, mediante memorando 20214200066023 de 04 de junio de 2021, la Subdirectora de Tránsito manifestó:*

*“La suscrita Subdirectora de Tránsito, certifica que, de acuerdo a las validaciones realizadas en el archivo físico y la base de datos contentiva de la lista de proveedores de Especies Venales autorizados, que reposa en el la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y en la consulta de actores en la página del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, que consagra la lista de proveedores con autorización por parte del Ministerio de Transporte y registrados ante el RUNT, no existe proveedor autorizado de Tarjetas preimpresas y Láminas de Seguridad y Protección, de las siguientes especies venales:*



## RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\*

de \*F\_RAD\_S\*



*“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”*

*- Tarjeta de Servicio para vehículos de Enseñanza.”*

*Si bien en el memorando 20214000050853 de 28 de abril de 2021 se indicó la necesidad de tarjeta preimpresa y lamina de seguridad y protección de la tarjeta de servicios para vehículos de enseñanza y del certificado de instructor en conducción. No obstante lo anterior, se sugiere excluir del proyecto del asunto la homologación automática para proveedores de insumos del certificado de instructor en conducción en tanto la Dirección de Transporte y Tránsito viene trabajando en buscar la virtualización del trámite y la desmaterialización del trámite de dicha especie venal.”*

*Que conforme a lo anterior se evidencia, que actualmente no se cuenta con empresa autorizada para proveer la tarjeta preimpresa y lamina de seguridad y protección de la especie venal tarjeta de servicio para vehículos de enseñanza, lo cual hace que sea pertinente replantearse la posibilidad de generar un nuevo proceso con el cual se cubra la demanda de esta especie.*

*Que así las cosas, se evidencia la necesidad de contar con procesos expeditos con los cuales se permita acceder con facilidad a la autorización como proveedores de la tarjeta preimpresa y lamina de seguridad y protección de la tarjeta de servicio para vehículos de enseñanza, accediendo a través de la figura de la homologación automática y así otorgar cubrimiento requerido a fin de brindar al ciudadano la especie venal conforme a las fichas técnicas determinadas por este ente ministerial.”*

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas

Que el Viceministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto autorizar la homologación automática, de los proveedores autorizados por el Ministerio de Transporte de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección, para la elaboración de la especie venal Tarjeta de Servicio para Vehículos de Enseñanza Automovilística.

**Artículo 2. Homologación automática.** Las personas naturales o jurídicas que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, cuenten con autorización del Ministerio de Transporte y se encuentren inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para proveer láminas de seguridad y protección de Licencias de Conducción, quedan autorizados de manera automática para proveer láminas de seguridad y protección de las especie venal Tarjeta de Servicio para vehículos de enseñanza Automovilística.

Las personas naturales o jurídicas que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, cuenten con autorización del Ministerio de Transporte y se encuentren inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para proveer tarjetas preimpresas de licencias conducción, licencias tránsito, tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas y tarjetas de registro de semirremolque y remolque, quedan autorizados de manera automática para proveer tarjetas preimpresas de las especie venal Tarjeta de Servicio para vehículos de enseñanza.

**Artículo 3. Artes y diseños.** Las artes y diseños de seguridad que debe tener la especie venal de Tarjeta de Servicio para Vehículos de Enseñanza Automovilística son de Propiedad de la Nación a cargo del Ministerio de Transporte, por tanto, solamente se entregarán a las empresas proveedoras autorizadas y las mismas no podrán ser reveladas a terceros.



## RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\*

de \*F\_RAD\_S\*



*“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”*

Cuando la empresa autorizada como proveedora de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección no sea fabricante, podrá dar a conocer las artes y diseños de seguridad de las especies venales a su fabricante, sin perjuicio de la obligación de no revelar las mismas a terceros.

La Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, o quien esta delegue, le hará entrega al representante legal o apoderado del proveedor autorizado, de las artes y diseños de las especies venales, cumpliendo las condiciones técnicas y los niveles de seguridad establecidas en las correspondientes fichas técnicas, mediante un acta de entrega y compromiso de no divulgación.

**Artículo 4-. Vigencia.** La presente resolución empezará a regir a partir de la publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

{firma}

**ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**

Revisó: Carmen Ligia Valderrama – Viceministra de Transporte  
Beatriz Helena García Guzmán – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aura Nancy Pedraza Piragauta - Abogada Oficina Asesora Jurídica  
María del Pilar Uribe – Coordinadora del Grupo de Regulación  
Proyecto: Adriana Cetina Uscategui – Abogada del Grupo de Regulación  
Diana Lorena Mateus – Dirección de Transporte y Tránsito.